INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" ID N°249.204

DICTAMEN N° 20.

Asunción, 29 de mayo de 2013.

Señor
Diego Zavala
Ministro de Industria y Comercio
Presente:

Con relación al llamado realizado por el PROGRAMA INCUBADORAS DE EMPRESAS del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO para la Adquisición de Combustibles **con ID N° 249.204**, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, cuyo proceso de Adquisición se realiza a través de la Unidad Ejecutora del Programa Incubadora de Empresas , el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones aprobado por Resolución N° 102 del 11 de febrero de 2.013 y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.----------

En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio conformado según Resolución N° 19/13, para el análisis de las propuestas presentadas por los distintos oferentes en los distintos llamados realizados, en virtud a lo dispuesto en los Artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables y vigentes.----------

DATOS DEL LLAMADO

ID N°	**249 204**
Nombre del Llamado	**Adquisicion de Combustibles**
Modalidad	**Contratación Directa**
N° de Expediente	**312129**
Sistema de Adjudicación	**Por el Total**
Monto	**55.000.000 Gs.**
Resolución de aprobación del PAC N°	**11/02/13**
CDP N°037/2013	**22/02/13**
Fuente de Financiamiento	**30**

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de Administración y Finanzas

Carlos Rivapola
Coordinador General
Programa Incubadoras de Empresas
Ministerio de Industria y Comercio

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del Gabinete del Ministro

EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1- EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: El llamado a Contratación Directa Nº 01/2013 **"Adquisición de Combustibles"**, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas con el ID. Nº 249204 habiéndose cursado las invitaciones a las siguientes empresas: CORP. PYA. DISTRI. DE DERIV. DE PETROLEO SA – COPETROL RUC.80007760-1, BARCOS Y RODADOS RUC. 80006671-5, PETROLEOS DEL SUR S.A. RUC. 80013377-3, PETROBRAS PARAGUAY DISTRIBUCION LIMITED RUC. 80035840-6, ESTACION BAHIA SRL RUC. 80016742-2, fijándose como fecha del primer llamado para apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el 25 de abril de 2013 a las 09:30 horas.

En esa fecha no se recibió ningún sobre oferta y Conforme lo establece el *Artículo 1° de la Resolución 805/2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentará el número mínimo de ofertas requeridas por el artículo 34 de la ley Nº 2.051/2003 para evaluar y realizar la adjudicación"*; se decide realizar una prórroga para la apertura de las ofertas el día 08 de mayo del 2013 a las 09:30hs, en la oficina de la Administración del Programa Incubadoras de Empresas, en presencia de dos representante del Programa Incubadoras de Empresas, un representante del Vicemisnisterio de Industria y un representante del Vice Ministerio de Mipymes, para proceder al acto de apertura de sobres ofertas del llamado a Contratación Directa "Adquisición de Combustibles", cuyos detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos.

Hasta las 09:25 hs., tiempo límite establecido para la recepción de las ofertas, se recepcionó un sobre oferta de la empresa Grupo Bahía Estaciones de Servicios. Considerando que: 1) La Resolución DNCP 805/2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentará el número mínimo de ofertas requeridas por el artículo 34 de la ley Nº 2.051/2003 para evaluar y realizar la adjudicación", en su artículo 1°.- En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo de mínimo 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2.051/2003, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación. 2) Esta es la segunda fecha de apertura de sobres. Se procede a la apertura de la oferta presentado por el la empresa GRUPO BAHÍA ESTACIONES DE SERVICIOS.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a la apertura del sobre oferta de la empresa GRUPO BAHÍA ESTACIONES DE SERVICIOS, por un monto total de oferta de Gs. 52.076.700.-.------

Carlos Rivarola
Coordinador General
Programa Incubadoras de Empresas
Ministerio de Industria y Comercio

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

C.P. Lilia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

MIGUEL ROJAS VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro

2-TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS: En el Acta de Apertura de Sobres figura el CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES, en el cual han sido nuevamente verificado en este proceso por este Comité Evaluador y se concluye que: Seguidamente, se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales**, determinados en el Art. 60 del Decreto 21909/03 y los demás **documentos formales** de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento como lo establece el Art. 61 del Decreto y de los cuales se constató lo siguiente:

a) Documentos Formales y Sustanciales.

Documentos Formales	**ESTACION BAHIA**
	CUMPLE/ NO CUMPLE
Fotocopia de oferta Anexo 2	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	SIPE
Fotocopia autenticada del RUC	SIPE
Fotocopia de los últimos 3 años del (IVA)	SIPE
Fotocopia autenticada de la patente Municipal.	SIPE
Fotocopia autenticada de los estatutos y modificaciones.	SIPE
Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante	SIPE
Declaración Jurada Art 40.	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores.	CUMPLE
Constancia de SIPE	CUMPLE
Planilla de Precios	CUMPLE
Otros Documentos Sustanciales	CUMPLE
Listado de surtidores de expendio autorizados para canje de combustible, detallando las localidades, direcciones y teléfono.	CUMPLE
Todas las hojas foliadas	CUMPLE
Todas las hojas firmadas	

Carlos Rivarola
Coordinador General
Programa Incubadoras de Empresas
Ministerio de Industria y Comercio

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de Administración y Finanzas

MIGUEL NEZA VARGAS
Coordinador del Gabinete del Ministro

b) Capacidad Financiera.

GRUPO BAHIA ESTACIONES DE SERVICIOS
Cumple

c) Especificaciones Técnicas.

GRUPO BAHIA ESTACIONES DE SERVICIOS								
ITEMS	**CODIGO CATALOGO**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES**					**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1	15101505-001	Gasoil-Diesel	**Determinación o Prueba**	**Valor Mínimo**	**Valor Máximo**	**Unidad**	**Método ASTM**	
			Punto de Inflamación	50		°C	D93	CUMPLE
			Agua y Sedimento		0,1	% vol.	D1796	CUMPLE
			Destilación – 90% (%volumen)					CUMPLE
			- Recogido		370	°C°	D86	CUMPLE
			Viscosidad cinemática, a 40° C	1.9	5.0	C.S.T.	D445	CUMPLE
							D7042	CUMPLE
			Cenizas		0,02	% m/m	D482	CUMPLE
			Azufre		4000	ppm	D129	CUMPLE
			Rango máximo de corrosión lamina de cobre, 3 h a 50° C	–	2	N°	D130	CUMPLE
			Numero de cetano	45			D613	CUMPLE
			Unas de las siguientes propiedades deben encontrarse:					CUMPLE
			- Índice de cetano calculado	45			D976	CUMPLE
			Punto de escurrimiento verano		8	°C	D97	CUMPLE
			Punto de escurrimiento invierno	-5		°C	D97	CUMPLE

Nelson Florentin
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

Carlos Rivarola
Coordinador General
Programa Incubadoras de Empresa.
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. Dora Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro

			Residuo carbono Ramsbottom en 10 % de residuo de destilado		0,25	%m/m	D524	CUMPLE
			Color		2,5		D1500	CUMPLE
2	15101503	Nafta-Biocombustible para Motores Flex	**Determinación o Prueba**	**Valor Mínimo**	**Valor Máximo**	**Unidad**	**Método ASTM**	CUMPLE
			Destilación					CUMPLE
			Evaporado:					CUMPLE
			10 % de volumen a temperatura		70	°C	D86	CUMPLE
			50 % de volumen a temperatura	77	120	°C	D86	CUMPLE
			90 % de volumen a temperatura		190	°C	D86	CUMPLE
			Punto final		225	°C	D86	CUMPLE
			Residuo de destilación		2	% vol	D86	CUMPLE
			Tensión de vapor Reid a 100 ° F (38°C)	42.0	79.0	kpa	D4953 D5190	CUMPLE
			Presión de vapor a 37,8° C				D5191 D5482	CUMPLE
			Contenido de plomo	-	0,013	gr. Pb/L	D3116	CUMPLE
			Corrosión lamina de cobre, 50 % C 3h	-	1	N°	D130	CUMPLE
			Gomas existentes mg/100 ml	-	5	-	D381	CUMPLE
			Azufre total	-	600	ppm	D3120	CUMPLE
							D4294	CUMPLE
							D1266	CUMPLE
			Numero de octano Research	97	-	-	D2699	CUMPLE
			Color		Verde		Visual	CUMPLE
			Hidrocarburos Aromáticos		40	%v/v	D5769	CUMPLE
			Benceno		2,0	%v/v	D6277 D5769	CUMPLE

Carlos Rivarola
Coordinador General
Programa Incubadoras de Empresas
Ministerio de Industria y Comercio

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro

3-COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES: No se recibió ninguna nota aclaración----------

4-TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS. Las cantidades que se consignan en la tabla comparativa de precios son las que solicitó la Convocante. Los Precios unitarios y totales corresponden, y a continuación se detalla el resumen del cuadro comparativo de ofertas, por los montos totales por ítem.----------

5-ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS; De la planilla comparativa de especificaciones técnicas y precios de la oferta presentada por la firma oferente cuyos antecedentes forman parte integrante del presente Dictamen a los efectos de la Evaluación de las ofertas, y teniendo en cuenta el llamado a Contratación Directa se manifiesta que los precios ofertados por la empresa oferente se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - RESUMEN					
Ítems	**Catalogo**	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	15101505-001	Gasoil	6.921	5.290	39.612.090
2	15101503	Nafta-Biocombustible para motores flex	2.549	4.890	12.464.610
TOTAL					52.076.700.-

Verificada la oferta de la firma; **GRUPO BAHIA Estaciones de Servicios con RUC N° 80016742-2,** las misma cumple con los requisitos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente son "**OFERTAS EVALUABLES**".----------

6-RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES: La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...."*, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03. En ese sentido el Comité de Evaluación Permanente, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda:

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de Administración y Finanzas

Programa Incubadoras de Empresas
Coordinador General
Ministerio de Industria y Comercio

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del Gabinete del Ministro

• Adjudicar el llamado a **Contratación Directa N° 249.204 "ADQUISICIONES DE COMBUSTIBLES"** a la Firma **GRUPO BAHIA Estaciones de Servicios, con RUC N° 80016742-2** al Programa Incubadoras de Empresas.----------

• Asimismo, se recomienda la formalización del contrato con la firma adjudicada, por un monto de ***Gs.52.076.700.- (Guaraníes cincuenta y dos millones setenta y seis mil setecientos).***

Es nuestro dictamen.

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

ENRIQUE A. BOEDAN

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro

Carlos Rivarola
Coordinador General
Programa Incubadoras de Empresas
Ministerio de Industria y Comercio